

ción, y aunque no se presente ante mí dentro del término de la Ley; Declarando como Declaro, que si la Persona que despues de vos, o en qualquier otro tiempo Sucediere en dicho Mayorazgo fuere menor de edad o Mujer, por cuius Varon no pueda administrar ni exercer el Oficio, el Tutor y Curador del uno, o de la otra, o la Mujer pasando de veinte y cinco años, como lo debera hacer Constan en forma, y tambien hallarse sin tener Otro Estado que el de Soltera o Viuda, tengan facultad de nombrar Supeto que en el entretanto que el menor es de edad, o la Mujer se Casa lo Serva, para cuius fin y presentando de el nombramiento en el citado mi Consejo de la Camara se dara la Correspondiente Cedula mia entendiendose si la Suplica fuere Recomendada por los Servicios y meritos de los Expertos ascendientes a juicio prudente del mismo mi Consejo de la Camara, sin que en otro Caso alguno pueda servirse

